JUSTIFICACIÓN RECURSOS PARA PASO DE VIGENCIA

CONTRATO No. 4600078404 de 2018

Con relación al CONTRATO No. 4600078404 de 2018, suscrito entre la Municipio de Medellín-Secretaría de Secretaría de Suministros y Servicios y Jorge Aníbal de Jesús Bernal Jaramillo celebrado el día 14 de diciembre del 2018, con fecha de inicio del 14 de diciembre del 2018 y fecha de terminación el 31 de diciembre, cuyo objeto es: "Adquisición de dotación tecnológica para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje de Instituciones Educativas Oficiales de Medellín con Media Técnica. Lote 2"; por valor de $49.399.982 Cuarenta y nueve millones trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos, incluido IVA, al cual se le realizó una suspensión desde el 21 de diciembre de 2018 hasta el 14 de enero de 2019 (ambas fechas inclusive), solicitamos tener en cuenta los recursos provenientes del registro presupuestal # 4500012968 y del certificado de disponibilidad presupuestal # 4000094847, dada la siguiente justificación:

Como producto del procedimiento de selección de mínima cuantía N° 0009013024, el día 07 de diciembre de 2018, se comunicó la aceptación de la oferta para la "Adquisición de dotación tecnológica para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje de Instituciones Educativas Oficiales de Medellín con Media Técnica. Lote 2", que consiste en suministro de cámaras fotográficas y video proyectores, para instituciones educativas oficiales que ofrezcan media técnica, instituciones educativas que serán seleccionadas por la Secretaría de Educación de Medellín. Y en correspondencia con las obligaciones del contratista (páginas 5 y 6 EP 25298), especialmente las contenidas en los siguientes numerales:

"3. Entregar directamente en las instituciones beneficiadas con la dotación tecnológica de acuerdo con la información que suministre la Secretaría de Educación.

4. Instalar y poner a punto los equipos y/o elementos a los que haya lugar. Si es necesario se deberá realizar visita previa para conocer los espacios y condiciones del lugar donde se instalarán los equipos y/o elementos.

5. Coordinar con el rector de la institución educativa la fecha de entrega e instalación de los equipos para que este sea el directo responsable de firma de las actas y recibo de traslado. La instalación deberá realizase el mismo día de la entrega.

6. Presentar a la supervisión el cronograma de entrega concertado con las instituciones.

7. Hacer firmar por el rector en cada entrega un acta en la que se especifique entrega, instalación y puesta a punto de los equipos y/o elementos.

8. Brindar la capacitación necesaria para el manejo y buen funcionamiento de los equipos a que haya lugar.

9. Remitir los informes respectivos en los que se dé cuenta del desarrollo de la ejecución del contrato.

10. Remitir un informe final en el que se anexe el soporte de entrega (actas firmadas originales) de cada una de las instituciones y la capacitación prestada en caso de requerirse.

16. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

17. Cumplir con lo especificado en la propuesta técnica y el contrato.

18. Presentar la factura o cuenta de cobro en las fechas y plazos que sean establecidos por la Supervisión del contrato, y una vez cumpla la condición de haber entregado antes el informe de coordinación con sus correspondientes soportes, y que estos hayan sido verificados por la Supervisión."

De acuerdo a lo anterior, y dado que las Instituciones educativas oficiales están de vacaciones hasta enero de 2019, no hay posibilidad de recibir por parte de los rectores los elementos a suministrar lo que imposibilita el cumplimiento del objeto contractual antes de que termine esta vigencia (diciembre 31 de 2018); se realizó la suspensión del contrato por 25 días calendario a partir del 21 de diciembre de 2018 y hasta el 14 de enero de 2019 (ambas fechas inclusive), para reanudar el contrato el día 15 de enero de 2019, fecha en la que están disponibles los rectores y se puede dar cumplimiento a las obligaciones contractuales. Cabe aclarar que esta suspensión no modifica el valor del contrato ni el alcance del mismo.

La solicitud de constitución de reserva presupuestal se fundamenta en tanto, el contrato en mención fue suspendido desde el pasado 21 de diciembre de 2018 y se reanudará a partir el 15 de enero hasta el 05 de febrero de 2019, para que el contratista pueda cumplir a cabalidad con el objeto contractual tal como se argumenta en el párrafo inmediatamente anterior.

El valor pendiente por pagar es: $49.399.982 Cuarenta y nueve millones trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos, incluido IVA; una vez el contratista entregue a satisfacción los productos o servicios pendientes.

Nota importante: Dado lo anterior, se considera que aplica el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 201850098818 – COMFIS 136 de diciembre 20 de 2018, la cual reglamenta la constitución de reservas presupuestales excepcionales.

La identificación presupuestal del contrato en mención es:

CONTRATISTA	NIT	# DE CONTRATO	CDP	PEDIDO #	# DE PROYECTO	POSICION PRESUPUESTAL	VALOR RESERVA
Jorge Aníbal de Jesús Bernal Jaramillo	70.559.278-5	4600078404 de 2018	4000094847	4500012968	160316	23360310	$49.399.982

Medellín, 26 de diciembre de 2018.

Atentamente,

Patricia O. Echeverri Tobón
Supervisora
Secretaría de Educación Municipal

Luis Guillermo Patiño Aristizabal
Secretario de Educación de Medellín